RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 335-2023-MDA/A

Agallpampa, 28 de noviembre del 2023

VISTO:

El Informe Técnico Nº 002-2023-MDA/ECP de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido por el responsable de la Oficina de Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz; precisándose en su numeral 4.2, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, promoviendo una gestión Interoperativa, articulada e integrada; incluyendo las siguientes actividades: i) Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) Gestión de Adquisiciones; y iii) Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles; para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público; asimismo, en su numeral 6.1 establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del sistema;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439 establece que, la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, regula la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del referido Sistema;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, a través de la Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, aprobó la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las entidades que se encuentran comprendidas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la citada directiva, señala: La eliminación del registro de un bien mueble patrimonial erróneamente registrado procede ante los siguientes supuestos: a) Cuando se consignó una denominación y código que no le corresponde, de acuerdo al Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras, b) Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimento de los fines institucionales y c) Otros Supuestos debidamente sustentados por la OCP.

Que, en el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala lo siguiente: La eliminación del registro se aprueba mediante resolución de la OGA, previo Informe Técnico de la OCP. Al respecto, el responsable de la Oficina de Control Patrimonial (OCP) ha determinado que existen un total de Quince (15) bienes muebles patrimoniales, que presentan una denominación y código patrimonial que no les corresponde, según el Catálogo Único de Bienes Servicios y obras.

Que, aunado a ello y al artículo 24° de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", el responsable de la Oficina de Control Patrimonial, determinó que los 15 (Quince) bienes muebles patrimoniales, fueron registrados erróneamente, y por ello deberán ser eliminados del registro patrimonial y contable de la Municipalidad Distrital de Agallpampa.

Que, del análisis y evaluación descritos en el Informe Técnico Nº 002-2023-MDA-ECP elaborado por el responsable de la Oficina de Control Patrimonial, resulta necesario aprobar el acto administrativo que consiste en la eliminación de Quince (15) bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable de la Municipalidad Distrital de Agallpampa, cuyas descripciones, características y valores se encuentran detallados en el Apéndice "A" que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado del responsable de la Oficina de Control Patrimonial, y; de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1439 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01. y modificada con Resolución Directoral Nº 0006-2022-EF/54.01.

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA V°B° GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el acto administrativo de **"Eliminación de Quince (15) bienes muebles patrimoniales erróneamente registrados"**, de los registros patrimoniales y contables de la Municipalidad Distrital de Agallpampa, por cuanto se consignó una denominación y código patrimonial erróneo, de acuerdo al Catalogo Único de Bienes, Servicios y Obras; cuyos valores históricos, depreciación y valor neto en libros, así como su identificación, código patrimonial y demás características técnicas, se detallan en el Apéndice "A", que forma parte integrante de la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA V°B° OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Especialista en Contabilidad y el Especialista en Control Patrimonial, realicen la extracción física y contable de los Bienes Muebles Patrimoniales que se encuentran con registro erróneo en la base de datos del SINABIP WEB, asimismo, ejecuten las acciones que fueran necesarias para la modificación, ajustes contables y nuevo registro de los bienes muebles patrimoniales en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales SINABIP WEB y en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa Modulo Patrimonio SIGA-MP, según lo dispuesto en la tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, aprobado con Resolución Nº 015-2021-EF/54.01.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA V°B° ALMACEN Y CONTROL PATRIMONIAL

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Especialista en Control Patrimonial hacer de conocimiento sobre la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Abastecimiento – MEF, registrando el número de la Presente Resolución en el aplicativo del SINABIP WEB para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Agallpampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA - ALCALDÍA - REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA
Gilmer García García
ALCALDE